



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/008/15

MONTO SIN I.V.A.: \$ 118,198.03 M.N

VIGENCIA: 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE CALIBRACIONES PROFESIONALES E INGENIERIA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO VILLEDA SUAREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que "EL INSTITUTO", adjudicó la contratación del servicio de **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS** a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en el artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número **DGPOP-6-4718-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2015**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: **servicios integrales de metrología, servicios de ingeniería, mantenimiento de instrumentos de medición y control, automatización, ensamble y fabricación de instrumentos de medición, compra venta y arrendamiento de materiales y equipos industriales, así como su importación, exportación y**, según consta en Escritura Pública Número 35,632 de fecha 27 de mayo de 1999, otorgada ante la fe de la C. Lic. ISABEL J.V. ROJAS D ICAZA, Notario Público Número 12, del Distrito Judicial de Tlalneptla Estado de México. Con registro federal de contribuyentes número **CPI-990527-J81**.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

II.2.- Que el **C. ROBERTO VILLEDA SUAREZ** acredita su personalidad con Escritura Pública Número 35,632 de fecha 27 de **mayo** de **1999**, otorgada ante la fe de la C. Lic. ISABEL J.V. ROJAS D ICAZA, Notario Público Número 12, del Distrito Judicial de Tlalnepanlta Estado de México

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Paseo de España No. 83 Col. Lomas Verdes Tercera Sección Naucalpan de Juárez Estado de México C.P. 53125**, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico **53-62-74-31**.

### III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- El presente contrato, y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- En caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS**, que éste le requiera en relación a los bienes propiedad de "EL INSTITUTO", que se detallan en el **Anexo Uno** de este contrato que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento, a efecto de conservarlos en condiciones de funcionamiento adecuado.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones de los servicios, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** " EL INSTITUTO " cubrirá a "EL PROVEEDOR " por concepto de los servicios prestados la cantidad total de \$ 118, 198.03 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N. ) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en **NUEVE** exhibiciones vencidas de \$ 13,133.11 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 11/100 M.N. ) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; en la Tesorería de " EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo marcado en el **Anexo tres** del presente contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio y/o controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, avaladas con sello y firma del **Departamento de Ingeniería Biomédica**. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el **Anexo Tres** del presente contrato y con el programa de trabajo.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del **uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince**.

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos, especificaciones y rutinas que como **Anexo Dos** y **Anexo Tres** respectivamente, se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

**NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora a la **Encargada del Departamento de Ingeniería Biomédica**, como responsable de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Dos, Numeral 2.7**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por equipo** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato respectivo y en la legislación aplicable".

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por equipo** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Dos, Numeral 2.7**, mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% ( DIEZ POR CIENTO ) del monto señalado en la Cláusula **Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN**  
**SALVADOR ZUBIRÁN**

prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

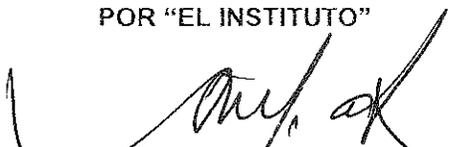
**VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en dos **ejemplares** en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **01 de abril de 2015.**

POR "EL INSTITUTO"

  
LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ ALBO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. ROBERTO VILLEDA SUAREZ C.  
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ING. FANNY ALVARADO CHÁVEZ  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE  
INGENIERÍA BIOMÉDICA

REVISÓ EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASESORÍA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL No. DE CONTRATO: INCMN/706/2/AD/008/15 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2015,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO UNO  
ANEXO A: RELACIÓN DE EQUIPOS

ANEXO UNO  
RELACIÓN DE EQUIPOS

No.	Equipo	Marca / Modelo/ Serie	No. Control	Fecha programa	Puntos a calibrar	Ubicación
			(Ing. Biomédica)	d a		
1	Balanza granataria	Ohaus/-- -	BAGR-CT-049	13/05/2015	En el alcance de la balanza 0 a 2,610 gr Resol 0,1 gr	Lab. Reología
2	Balanza granataria	Sartorius / BL 3100	BAAN-CT-011	21/07/2015	En el alcance de la balanza 0 a 3100 gr Resl 0,1g	Microbiología
3	Balanza digital electrónica	Scientech/ SL 2000	BAEL-CT-025	16/07/2015	En el alcance de la balanza 0 a 2,000 g resl 0,01g	Lab. Reología
4	Balanza electrónica	TECATOR / 6110	BAAN-CT-013	13/05/2015	alcance (0 a 110 g) Resl 0,0001	Fisicoquímicos
5	Balanza mecánica digital	Shimadzu / UX4200 H	BAEL-CT-018	21/07/2015	alcance (0 a 4200 g) Resol 0,01g	Fisicoquímicos
6	Balanza Analítica	Ohaus / AP250D	BAAN-CT-009	13/05/2015	En el alcance de la balanza 0 a 210g Resol 0,0001g	Elementos inorgánicos
7	Balanza analítica	Tecator/ 6110	BAAN-CT-012	13/05/2015	1mg, 20g y 100g Resl 0,0001g	Aminoácidos
8	Balanza granataria	Shimadzu/UX4200 H	BAEL-CT-016	16/07/2015	2g, 100g, y 1kg Resol 0,01 g 0 a 4200g	Toxicología
9	Balanza Granataria	Ohaus/Triple Beam	BAGR-CT-050	13/05/2015	0,50,100,200, 500 y 600g 0 a 2,610g Resol 0,1g	Evaluación Sensorial
10	Balanza Analítica	Sartorius / R160D	BAAN-II-031	03/06/15	Alcance máximo:	Infecto Investigación



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

					162gr Resol 0,0001g	
11	Balanza	Ohaus/ TS 400S	BAAN-II-037	13/05/15	Alcance máximo 400gr Resol 0,001g	Infecto Investigación
12	Balanza	Ohaus/A dventure r	BAPL-II-007	30/05/15	Alcance máximo 510gr Resol 0,0001g	Infecto Investigación
13	Balanza	Sartorius /2442	BAAN-GN- 008	03/06/15	Alcance 200gr Resol 0,001g	Genética
14	Balanza	THE TORSIO N BALANC E/ DH-2 <sup>o</sup>	BAGR-HO- 020	07/07/15	Alcance 100gr Resol 0,0001g	Hematología
15	Balanza	Ohaus/A S260D	BAAN-HO- 025	07/07/15	Alcance 200gr Resol 0,001gr	Hematología
16	Balanza	Ohaus/E xplorer EX224	BAAN-IM- 055	04/12/15	Alcance 220gr max. 0.0001	Microbiología Clínica
17	Balanza	Ohaus/G A 110	BAAN-TR- 006	02/06/15	Alcance 110 gr Resol 0,0001	Trasplantes
18	Pesa de 10 g Clase F1 Inscó	OHAUS/ --	ID: 23635	22/07/201 5	10g	Lab. Reología
19	Pesa de 5 mg Clase 1 Inscó	Troemne r/--- /100007 0982		02/05/201 5	5mg	Fisicoquímico s
20	Pesa de 50 g Clase F2 Inscó	---/---	-	02/05/201 5	50g	Lab. Reología
21	Pesa de 200 g clase 4 Inscó	Rice Lake/---	-	02/05/201 5	200g	Lab. Reología



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

22	Pesa de 500 g clase F2 Insco	TROEMNER/--	ID: 69794	02/05/2015	500g	Lab. Reología
23	Pesa F2 de 1 Kg Insco	Sartorius /	ID: YCW6148-00	22/07/2015	1 000g	Microbiología
24	Pesas de latón 1 a 50 g Clase M1 10 pzas	Daigger/ TX7186	EMPE-CT-001	26/05/2015	de acuerdo al peso de cada masa	Microbiología
25	Pesa (1kg) Clase F2 Insco	Troemner / ----	-	02/05/2015	1000g	Fisicoquímicos
26	Juego de 21 pesas Clase 2 INSCO	Rice Like/ S/N	-	22/07/2015	de acuerdo al peso de cada masa (1 mg a 100 g)	Fisicoquímicos
27	Pesa de 2Kg Clase 1	Troemner	1000067948	02/05/2015	2kg	Fisicoquímicos
28	Pesa de 100 gr Clase 1	Troemner	1000067946	02/05/2015	100g	Fisicoquímicos
29	Termómetro de líquido en vidrio -35 a 50°C	ERTCO/ 609-3	ID: 5358	14/07/2015	15, 20 y 30 °C	Lab. Reología
30	Termómetro digital con termopar tipo K	HANNA/ HI98517	ID: 18271	14/07/2015	25,70,90 y 130°C	Lab. Reología
31	Termómetro de líquido en vidrio	ERTCO/ 615-3SC	-	26/05/2015	15,25 y 30 °C	Lab. Reología
32	Termómetro del Amilógrafo Calibración en planta	Brabender/ 8001/8002	-	14/07/2015	70, 80 y 90 °C	Lab. Reología
33	Termómetro del	Brabender/	-	14/07/2015	130 y 155°C	Lab. Reología



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

	Determinador de Humedad Calibración en planta	890100				
34	Termómetro de líquido en vidrio	TAYLOR /6332N	-	14/04/2015	20, 25, 37, 40, 45 y 50 °C	Vitaminas
35	Termómetro líquido en vidrio	Brabender /---	---	14/07/2015	25, 30 y 50 °C	Lab. Reología
36	Termómetro de líquido de vidrio	LAUKA/ 520	-	14/07/2015	20, 25, 37, 40, 45 y 50 °C	Vitaminas
37	Termómetro	thermco	ID: 22809	14/07/2015	20, 25, 37, 40, 45 y 50 °C	Vitaminas
38	Termómetro del equipo (Autoclave 1) calibración en planta	Hirayama / HA300MI I	ESVA-CT-005	14/07/2015	105, 116, 120 y 121 °C	Microbiología
39	Termómetro del equipo (Autoclave 2) Calibración en planta	Hirayama / HA300MI I	ESVA-CT-006	14/07/2015	105, 116, 120 y 121 °C	Microbiología
40	Termómetro de inmersión parcial -10 a 260°C	Easy-Read/ HB	-	26/05/2015	10, 55 y 60°C	Microbiología
41	Termómetro inm par -10 a 110°C (42/55°C)	Envirosa fel /---	ID:C49900	14/07/2015	42, 55°C	Microbiología
42	Termómetro inm total -20 a 110°C (60°C)	Brannan/ ---	ID: C50148	14/07/2015	60 °C	Microbiología



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

43	Termómetro de inm parcial de 76 mm -10 a 260°C (reserva 1)	Brannan/ ---	-	26/05/2015	10, 25, y 30°C	Microbiología
44	Termómetro de inm parcial de 76 17mm - 10 a 260°C (reserva 2)	Brannan/ ---	-	26/05/2015	35, 42, y 60°C	Microbiología
45	Termómetro de inm parcial de 76 mm -10 a 260°C (reserva 3)	Brannan/ ---	-	26/05/2015	10, 25, y 30°C	Microbiología
46	Termómetro de inm parcial de 76 mm -20 a 110°C (reserva 4)	Brannan/ ---	-	26/05/2015	35, 42, y 60°C	Microbiología
47	Termómetro de -5 a 15°C (Refrig)	Ertco/ R-020-1SR	ID: 18585	14/07/2015	2, 5 y 10 °C	Microbiología
48	Termómetro para incubadora de columna roja +18 a +50°C (35°C)	Ertco/ I-030-1SR	ID: 23049	14/07/2015	35 °C	Microbiología
49	Termómetro para incubadora de columna roja +18 a +50°C (25°C)	Ertco/ I-030-1SR	ID: 18864	14/07/2015	25 °C	Microbiología



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

50	Termómetro para incubadora de columna roja +18 a +50°C (30°C)	Ertco/ I-030-1SR	ID: 21924	14/07/2015	30 °C	Microbiología
51	Termómetro para incubadora de columna roja +18 a +50°C	Ertco/ I-030-1SR	ID: 18974	14/07/2015	25, 30 y 35 °C	Microbiología
52	Termómetro de máximas de +80 a 135 °C	Ertco/80 135-1		26/05/2015	37, 42 y 44.5°C	Microbiología
53	Indicador de temperatura (Horno) Calibración en planta	Sanyo/ MOV-212F	HOCO-CT-001	14/07/2015	180 °C	Microbiología
54	Termómetro digital	Control Company / 4039CC	-	25/04/2015	95 , 96 y 97 °C	Fisicoquímicos
55	Termómetro Estufa de Vacío	ERTCO / 2486	-	25/04/2015	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
56	Termómetro	ERTCO / 10752	-	25/04/2015	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
57	Termómetro RR (R)	ERTCO / 10782	-	25/04/2015	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
58	Termómetro Estufa RR	ERTCO	ID: 4376	14/07/2015	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
59	Termómetro	ERTCO	ID: 10678	14/07/2015	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos
60	Termómetro Estufa de Vacío	ERTCO	ID: 2506	14/07/2015	98, 100 y 102 °C	Fisicoquímicos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

61	Termómetro	ERTCO	ID: 10613	14/07/2015	15,20,25,60,70,80,95, y 100°C	Fisicoquímicos
62	Termómetro	ERTCO	ID: 4386	14/07/2015	15,20,60,95 y 96°C	Fisicoquímicos
63	Termómetro Densidad 1	ERTCO / BB-100S	ID: 13259	14/07/2015	15 y 20 °C	Fisicoquímicos
64	Termómetro Densidad 2	ERTCO / 1101	ID: 1101	25/04/2015	20,23,25,27 y30 °C	Fisicoquímicos
65	Termómetro CTC	ERTCO	ID: 29646	14/07/2015	20,23,25,27 y30 °C	Fisicoquímicos
66	Termómetro	SIN MARCA/ 01325	---	29/04/2015	15,30 y 37 °C	Toxicología
67	Termómetro	PG ERTCO/ 613-3	ID. 4406	14/07/2015	25,65 y 110 °C	Toxicología
68	Termómetro de líquido en vidrio	PG-ERTCO/ R020-1SR	--	29/04/2015	0,4,4.5,5,7,7.5 y 10 °C	Evaluación Sensorial
69	Termómetro de líquido en vidrio	PG-ERTCO/ R020-1SR	ID: A18146	14/07/2015	0,4,4.5,5,7,7.5 y 10 °C	Evaluación Sensorial
70	Termómetro ASTM	Ertco/ ASTM 64C	-	26/05/2015	37, 35 y 44.5°C	Microbiología
71	Termómetro de inmersión parcial	Durac plus/119 03652	-	29/04/2015	15, 65, y 110 °C	Toxicología
72	Termómetro de inmersión total de -10 a 110°C	LauKA 146	--	29/04/2015	20,30, 45, 75 y 90°C	Evaluación Sensorial
73	Termómetro Digital	Control Compan y/ Daigger digi-	ID: 4045CC	26/05/2015	-10, -15, -18, 50 Y 100°C	Planta Piloto



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

		thermo				
74	Termómetro de mercurio de 76 mm	Brannan /Inmersión total	--	09/06/2015	20, 30, 45, 75 °C	Evaluación Sensorial
75	Higro-Termómetro de dígitos grandes	Extech/ 445703	-	26/05/2015	25 °C y 20 %HR	Evaluación Sensorial
					25 °C y 35 %HR	
					35°C Y 65%HR	
76	Termómetro digital Calibración sensor externo	STERE N	ID: TE-35	13/06/15	4 puntos distribuidos	Infectología
77	Termómetro digital Calibración sensor externo	STERE N	ID: TE-59	13/06/15	4 puntos distribuidos	Infectología
78	Termómetro digital	HANNA HI9350 1	SERO-TER-61	13/06/15	4 puntos distribuidos	Inmunología
79	Termómetro de mercurio	HB/ TE-63	s/n	09/06/15	10 puntos distribuidos en el rango	Infectología
80	Termómetro de mercurio	BRANNAN/ BACTER-02	s/n	09/06/15	10 puntos distribuidos en el rango	Infectología
81	Cronómetro Se pri	TRACE ABLE CONTROL COMPANY	SERO-01	09/06/15	5 puntos distribuidos en el rango	Infectología

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks: a circled 'G', a vertical line, and a '2']*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

82	Termohigrómetro	CONTR OL COMPA NY	TE-HG-62	09/06/15	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	Infectología
83	Termómetro de mercurio	HB/A/ SERO- TER60		09/06/15	10 puntos distribuidos en el rango	Infectología
84	Termómetro digital	DIGI- THERM O/01		09/06/15	12, 18, 19, 20 °C	Biología de la reproducción
85	Termómetro digital	DIGI- THERM O/02		09/06/15	14, 19, 20, 25 °C	Biología de la reproducción
86	Termómetro digital	DIGI- THERM O/03		09/06/15	0, 3, 4, 6 °C	Biología de la reproducción
87	Termómetro digital	DIGI- THERM O/04		09/06/15	19, 20, 25, 28 °C	Biología de la reproducción
88	Termómetro digital	TAYLOR/ 05		09/06/15	20, 30, 37, 40 °C	Biología de la reproducción
89	Termohigró mero	EXTECH / VIOTE R-08		09/06/15	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	Infectología
90	Termohigró metro	EXTECH / TE- HIG01		09/06/15	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	Infectología
91	Termohigró metro	Extech Inst./	TEHI-IB-003	17/04/15	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	Ingeniería Biomédica
92	Termohigró metro	Extech Inst.	TEHI-IB-004	17/04/15	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0,	Ingeniería Biomédica



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

					95.0 %H.R.	
93	Termohigrómetro	GB	TEHI-IB-005	17/04/15	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	Ingeniería Biomédica
94	Termohigrómetro	GB	TEHI-IB-006	17/04/15	30.0, 37.0 Y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %H.R.	Ingeniería Biomédica
95	Cronómetro Digital Sepri	Control Company /-- -	CRDI-IB-001	02/05/15	10 puntos distribuidos	Ingeniería Biomédica
96	Cronómetro Digital Sepri	SPORT TIMER/-- ---	CRDI-IB-003	26/05/15	10 puntos distribuidos	Ingeniería Biomédica
97	Fototacómetro Sepri	LUTRON /DT-5	FOTA-IB-001	04/04/2015	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	Ingeniería Biomédica
98	Fototacómetro Sepri	Extech Inst	FOTA-IB-002	26/05/15	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	Ingeniería Biomédica
99	Indicador de temperatura digital	S/M	TEDI-IB-001	20/05/15	10, 15, 20, 25, 30°C	Ingeniería Biomédica
100	Indicador de temperatura digital	S/M	TEDI-IB-002	20/05/15	10, 15, 25, 30, 40°C	Ingeniería Biomédica
101 102 103	Esfigmomanómetro	TYCOS/ S/M	ESVE-IB-002 ESVE-IB-001 ESVE-IB-	02/05/2015	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg, Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240, 280 y 300	Ingeniería Biomédica



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

			003		mmHg	
104	Manómetro de vacío	Metron	MAVA-IB-001	31/05/2015	Reproducibilidad de 100 muestras a 50 cm Hg, Precisión a 10, 20, 30, 40, 50, 60 y 70 cm Hg.	Ingeniería Biomédica
105 106 107 108	Manómetro De presión Inymet	SIEMENS/ 6103527 E037E	MACA-IB-001, MACA-IB-002, MACA-IB-003, MACA-IB-004	19/Junio/2015 30/Junio/2015	10 Puntos distribuidos	Ingeniería Biomédica
109	Termómetro de líquido en vidrio	Thermo	ID: 2154	07/Abril/15	15, 20, 30 °C	Microbiología
110	Termohigrometro	Extech / 445703	ID: TEHI-IB-007	03/junio/15	30, 37, 45°C 70, 85, 95% HR	Ingeniería Biomédica



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO DOS  
ANEXO B: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

**B.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo A** de este documento.
2. El proveedor debe registrarse en la computadora de Supervisión de Contratos, ubicada en el Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente para la realización de un Mantenimiento Preventivo, en la sección correspondiente a Mantenimientos Preventivos, llenando todos los espacios. Cada proveedor contará con una clave.
3. En caso de cambios de fecha, el usuario informará por escrito y con anticipación a Ingeniería Biomédica para que sea reprogramada la fecha con el proveedor. En caso de que el proveedor, por causas de fuerza mayor, necesite cambio de fecha, deberá solicitar a Ingeniería Biomédica la autorización, por lo menos con 3 días de anticipación y esperar respuesta.
4. El proveedor deberá incluir en el reporte de Mantenimiento Preventivo y verificación su rutina detallada y el check list de acuerdo con las recomendaciones que hace el fabricante a través de los manuales de servicio.
5. El reporte del Mantenimiento Preventivo y el Check list deben contener todos los datos resultados del cumplimiento de la rutina propuesta por el proveedor y los valores de las mediciones de los parámetros verificados, sus rangos y tolerancias así como la conclusión (resultado) del servicio. De no hacerlo con el reporte de cada equipo y servicio, no se autorizará el pago del mes correspondiente.

**B.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

1. Los Mantenimientos Correctivos deben ser atendidos dentro de las 24 horas corridas en días hábiles (Lunes a Viernes) después de haber recibido el reporte por parte de Ingeniería Biomédica, sin límite de llamadas.
2. El proveedor debe asignar un número de reporte, para confirmar que están enterados de la falla del equipo reportado.
3. El proveedor debe registrarse en la computadora de Supervisión de Contratos, ubicada en el Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente para la realización de un Mantenimiento Correctivo en la sección correspondiente a Mantenimientos Correctivos, llenando todos los espacios. Cada proveedor contará con una clave.
4. Todos los Mantenimientos deben incluir verificación del funcionamiento del equipo en presencia de personal de Ingeniería Biomédica y/o del usuario. Sólo en caso de que no haya problemas de funcionamiento, el usuario e Ingeniería Biomédica firmarán y sellarán el reporte de servicio.
5. Entregar reportes (legibles) a más tardar al siguiente día después de realizado el servicio.

**NOTA:** Para todos los Mantenimientos, el proveedor debe utilizar refacciones originales, una vez autorizadas por el Departamento de Ingeniería Biomédica.

**B.3 DATOS PARA QUE DEBEN CONTENER LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**

Presentar por equipo (marca y modelo) en hoja membretada de la empresa, LA RUTINA de Mantenimiento Preventivo, así como los formatos propuestos por el proveedor para los Mantenimientos Correctivos, TODOS conteniendo los siguientes puntos (que serán llenados por el personal que realice el servicio al momento de ejecutarlo):

1. Datos del equipo objeto del servicio: nombre, marca, modelo, número de serie
2. Tipo de servicio
3. Número de control de Ingeniería Biomédica.
4. Número de Contrato (COMPLETO)
5. Datos del Certificado de calibración del equipo de medición (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

servicio y VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:

- a. Número de certificado de calibración
b. Vigencia de calibración
c. Nombre del equipo
d. Marca
e. Modelo
f. Número de serie
6. Número de reporte proporcionado por el proveedor al momento de hacer el reporte (para Mantenimiento Correctivo).
7. Fecha de inicio y término del servicio.
8. Conclusión del servicio (por ejemplo: equipo en espera de cotización, funcionando adecuadamente, no se puede reparar, pasó la verificación, etc.)
9. Nombre y firma de usuario que realiza el servicio
10. Firma y sello del usuario.
11. Firma y sello del Ingeniero Biomédico responsable del equipo
12. Actividades realizadas

NOTA: LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBEN CONTENER además, para cada equipo por marca y modelo, la rutina de MP dictada por el fabricante, en hoja membretada del licitante En tal rutina se debe contar con espacio destinado para anotar las mediciones realizadas a los parámetros medidos, los valores esperados y los rangos en los cuales se considera una medición aceptable; así como el resultado del Mantenimiento, pasa o no pasa, por ejemplo:

Table with 5 columns: Parámetro variable a medir, Rango de medición (+/- error), Valor seleccionado, Valor medido, PASA/NO PASA with checkmark/cross symbols.

Conclusión del servicio Pasa No Pasa

En los REPORTE DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS también deben aparecer los mismos datos excepto los que el fabricante marca para una rutina de Mantenimiento Preventivo.

Todas las rutinas serán evaluadas y deben ser aprobadas por el Departamento de Ingeniería Biomédica

B.4 GENERALES A APLICAR EN CUALQUIER SERVICIO

- a. El proveedor deberá enviar al Departamento de Ingeniería Biomédica, sus números telefónicos actuales y las personas de contacto para cotizaciones, servicio técnico, facturación y gerencia así como direcciones de correo electrónico.
b. El proveedor entregará a Ingeniería Biomédica los certificados vigentes, de la última calibración de los equipos de medición e instrumentos utilizados (de acuerdo al Anexo 1) para la realización de los Mantenimientos Preventivos, Correctivos, verificaciones y/o calibraciones; el no entregarlos una vez adjudicado el contrato, es motivo de cancelación del mismo. Antes del vencimiento de dichos certificados, el proveedor es responsable de enviar a calibrar nuevamente sus equipos y entregar copia del certificado actualizado a Ingeniería Biomédica.
c. En caso de requerirse cotización de alguna refacción no incluida en el contrato, éstas se deberán entregar de acuerdo al Anexo C.2.
d. El Proveedor debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de los servicios, por lo que debe anexar las copias de cursos de capacitación recibidos por su personal para el equipo al que se está contratando servicios, no para otros similares. Solamente se permitirá el acceso al equipo para personal capacitado y calificado que sea registrado por el proveedor, de tal suerte que se negará el acceso a cualquier otra persona, lo que se tomará como incumplimiento del contrato.
e. El Proveedor debe entregar los reportes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, verificación y calibración al Departamento de Ingeniería Biomédica a más tardar al siguiente día del servicio realizado.

Handwritten signature

Handwritten marks and scribbles on the right margin



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

- f. El Proveedor, antes de realizar cualquier servicio, debe reportarse al Departamento de Ingeniería Biomédica y registrarse en el Sistema de Supervisión de Contratos, con la clave que le será proporcionada una vez adjudicado el contrato correspondiente. Por lo que debe conservar su clave.
- g. Todos los Mantenimientos deben incluir verificación del funcionamiento del equipo en presencia de personal de Ingeniería Biomédica y/o del usuario. Sólo en caso de que no haya problemas de funcionamiento, el usuario e Ingeniería Biomédica firmarán y sellarán el reporte de servicio, lo que da pie para la autorización de la factura correspondiente.
- h. En todos los servicios contratados, el proveedor debe utilizar refacciones originales.

**ANEXO C.1**

**Datos que deben contener los certificados de calibración VIGENTE de los equipos e instrumentos de medición anexos a este contrato**

1. Número de certificado
2. Fecha de calibración.
3. Vigencia de calibración
4. Datos del usuario: Nombre del Proveedor y su dirección.
5. Datos del instrumento a calibrar: Tipo de instrumento, marca, modelo, no. de serie, identificación, alcance, división mínima.
6. Condiciones ambientales en que se realizó la calibración: Temperatura, humedad relativa, procedimiento utilizado y lugar de calibración.
7. Nombre y firma de la persona que realizó la calibración y de quien la revisa o aprueba.
8. Especificaciones del instrumento: Intervalo de medición, división mínima, exactitud.
9. Datos del patrón utilizado como referencia: Tipo de instrumento, marca, modelo, no. de serie, identificación, exactitud, compañía calibradora, no. de certificado, fecha de calibración, vigencia de la calibración, trazabilidad (Carta de trazabilidad correspondiente al patrón primario reconocido a nivel nacional o internacional, así como su Certificado de Acreditación).
10. Resultados de la calibración: Al menos debe incluir 5 lecturas tanto del Instrumento de referencia como del instrumento a calibrar, corrección o error e incertidumbre de las mediciones (la calibración se realizará para cada parámetro de medición en el intervalo solicitado, lo que se debe especificar), observaciones y conclusiones: En dicho apartado se deberá señalar si la calibración realizada cumple o no con las especificaciones establecidas, así como cualquier otro tipo de observación importante.

**Incluir también el siguiente formato en el que se concentra la información**

Equipo de medición	de	Marca	Modelo	No. serie	Utilizado en el servicio de:				
					Partida	Equipo	Marca	Modelo	No. serie

**ANEXO C.2**

**DATOS QUE DEBEN CONTENER LAS COTIZACIONES DE REFACCIONES NO INCLUIDAS EN EL CONTRATO:**

1. Datos completos del equipo (Nombre, marca, modelo, serie).
2. Número de control de IB.
3. Número de contrato
4. Descripción detallada de las acciones a realizar y/o refacciones para sustituir.
5. Garantía del servicio y/o refacciones.
6. Especificar si la refacción es a cambio o no
7. Tiempo de entrega.
8. Tipo de moneda en que se cotiza
9. Aclarar que el precio es más IVA



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

### ANEXO C.3 PENALIZACIONES

1. La penalización por cada día de retraso se contará a partir de que se cumplieron los tiempos establecidos y el monto será determinado por el área correspondiente
2. Es incumplimiento de mantenimiento preventivo, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso
3. Es incumplimiento de mantenimiento correctivo que el proveedor no se presente dentro de las siguientes 24 hrs (corridas) después de haber recibido la llamada de reporte
4. Es incumplimiento el no entregar las cotizaciones en los tiempos estipulados: 3 días hábiles para contratos con refacciones y 5 días hábiles para contratos sin refacciones, y será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
5. Es incumplimiento, no entregar las refacciones en: 3 días hábiles para refacciones nacionales y 10 días hábiles para las de importación. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
6. Es incumplimiento no diagnosticar una falla en 48 hr corridas en días hábiles, como máximo, a partir de que se presente en el INSTITUTO. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
7. Es incumplimiento exceder el tiempo máximo permitido para un equipo fuera de servicio a partir de que se diagnostica la falla, éste es de 3 días hábiles en caso de requerirse refacciones nacionales y de 10 días hábiles en caso de refacciones de importación. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
8. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (MP o MC) a personal no capacitado ni experimentado en el servicio técnico del equipo.

Aplican penalizaciones por servicio mal realizado o inconcluso.






# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

## ANEXO TRES

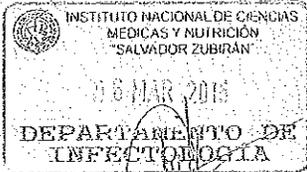


### Propuesta CalPro

No. Cliente:	7261	No. Colización:	15/0345
Cliente:	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"	Fecha:	2015-02-27
Dirección:	Vasco de Quiroga No. 15, Col. Sección 16 Deleg. Tlalpan, México Distrito Federal C.P. 14000	Contacto:	Ing Fany Alvarado Chavez
		E-mail:	fachavez31@hotmail.com
		Teléfono:	5487-0900 - 1 + Ext. 2034 y 2035

Partida	Cantidad	Descripción	Método	Precio Unitario Calibración	Subtotal
1	1	Servicio de Calibración a Listado Anexo de Instrumentos (Anual 2015):		\$ 118,198.03	\$ 118,198.03

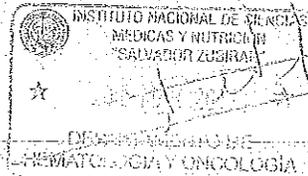
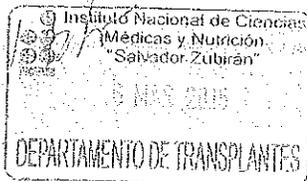
Total CalPro: \$ 118,198.03



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MEDICAS Y NUTRICION  
"SALVADOR ZUBIRAN"  
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA  
DE LA REPRODUCCION

INCIMNSZ  
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y  
TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS





# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

## NOTAS ESPECIALES

1. En caso de haber errores aritméticos, los que mandan son los precios unitarios; mismos que se ofertan basados en la cantidad de instrumentos que nos hicieron favor de solicitar su cotización; si hubiese cambios en cantidad de instrumentos los precios podrían variar.
2. Al momento de vernos favorecidos con su pedido, orden de compra o contrato, se asume que todas las condiciones establecidas en esta cotización son aceptadas por el cliente.
3. DESCUENTO: El precio unitario incluye el descuento Especial del 27.5%, mismo que se ajustará de acuerdo al número de instrumentos calibrados.
4. Ajuste: Todo ajuste se procesará cuando el instrumento sea susceptible del mismo y sólo si el Cliente entrega o envía el manual de operación para el ajuste correspondiente. Favor de consultar el costo correspondiente en la Carta Autorización anexa a esta propuesta. Para servicios cotizados con apoyo de una Alianza (Laboratorio externo a CalPro) se informará en el desarrollo del servicio, si es necesario el ajuste y su costo.  
Nota: No se procesan Ajustes en servicios de Óptica, Medición (Determinación de Perfil Térmico) Medios de Temperatura, Termómetros de Líquido en Vidrio y Balanzas de Presión (Balanzas de Pesos Muertos).
5. Los servicios de calibración ofrecidos en otras magnitudes o intervalos ajenos a los de CalPro se realizan con laboratorios asociados que igualmente cuentan con acreditación vigente ante la EMA. (aplican restricciones).

## SERVICIO EN SITIO (Instrumentos con indicación de "SITIO" en la columna de servicio del Listado Anexo)

1. Previo a la visita le agradeceremos lea la Carta de Requisitos de Trabajo en Sitio para hacer efectivo nuestro servicio.
2. El Cliente se compromete a cumplir las condiciones generales descritas en la carta de requisitos de trabajo en sitio, a fin de evitar tiempos muertos. La Empresa pagará a CalPro como penalidad por la demora, la cantidad de \$1,040.00 (Un mil cuarenta pesos 00/100 mn.) por cada hora/hombre transcurrida.
3. El montaje y desmontaje de los instrumentos serán por cuenta del cliente. En caso de requerir que CalPro realice estas actividades, se aplicará el cargo que derive de este servicio.
4. El Servicio está considerado de acuerdo a su programa, como sigue:  
- Mayo 1 visita de aproximadamente 7 horas hábiles  
- Junio 1 visita de aproximadamente 8 horas hábiles  
- Julio 1 visita de aproximadamente 7 horas hábiles  
- Diciembre 1 visita de aproximadamente 1 a 2 horas hábiles

Si por causas ajenas a CalPro, el Cliente requiere de Visitas Adicionales para concluir el servicio, se le cobrarán Viáticos más un Cargo Adicional de \$1,040.00 por Metrologista, por cada hora invertida en el servicio. Precios más I.V.A.

5. Los precios cotizados son por lote, y en las Visitas indicadas en el punto anterior, en caso de que por alguna razón ajena a CalPro no se calibre algún instrumento de esta cotización, la empresa INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN se compromete a pagar el 100% de los servicios cotizados.

6. Para ayudados a maximizar resultados programaremos con la suficiente anticipación el servicio por medio de nuestro Departamento de Programación y Logística. En caso de que no se llegara a realizar todas las calibraciones contempladas en las cotizaciones por causas ajenas a CalPro, se reconocerán los servicios con condiciones nuevas, debido a que este costo es optimizando tiempos, mano de obra y gastos de viaje de traslado.

## NOTAS COMERCIALES

1. Precios cotizados en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos). Agregar el 16% de I.V.A. Vigencia de precios 30 días.
2. Los precios cotizados son para equipos con recepción y entrega de acuerdo a lo indicado en el listado anexo en la columna de Servicio: Sitio / CalPro / CalPro Alianza.

Para los servicios con indicación en Sitio se realizarán en las instalaciones del cliente ubicadas en:

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"  
Vasco de Quiroga No. 15,  
Col. Sección 16  
Deleg. Tlalpan, México Distrito Federal  
C.P. 14000

Para los servicios con indicación "CalPro / CalPro Alianza", el cliente deberá enviar o solicitar la recolección (considerando un máximo de 7 solicitudes de recolección al



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

año) para que los instrumentos se entreguen en CalPro con domicilio en Camino Real de Calacoaya No. 65, Col. Calacoaya, Atizapán de Zaragoza.

(2.a) El valor comercial considerado para gastos de envío y seguro corresponde a lo siguiente (en caso de que la presente información difiera de sus registros favor de notificar anticipadamente a la autorización del servicio):

- a. Termómetros de Líquido en Vidrio \$1,200.00 m.n. c/u
- b. Manómetros de Presión Diferencial \$1,000.00 m.n. c/u
- c. Esfigmomanómetros \$300.00 m.n. c/u
- d. Cronómetros \$350.00 m.n. c/u
- e. Fotobacómetro \$3,500.00 m.n. c/u
- f. Marcos de Pesas \$5,000.00 m.n. c/u
- g. Pesa \$500.00 m.n. c/u (en promedio)
- h. Termohigrómetros \$2,500.00 m.n. c/u

En caso de que hubiera un percance en el traslado de su(s) instrumento(s) será necesario que nos proporcione factura original de la compra del instrumento o equipo para realizar la solicitud de reposición a la aseguradora. El valor que se restituirá se tomará según aplique en los siguientes contextos: Si el importe de la factura presentada es mayor al importe declarado en esta propuesta solo se restituirá el importe declarado en esta propuesta. Si el importe de la factura presentada es menor al declarado en la presente propuesta solo se restituirá el importe de la factura, considerar que en ambos casos, el importe de restitución será proporcional que aplique a la vida útil del equipo o instrumento.

3. La fecha de servicio y entrega de informes es a convenir, y se establecerá de acuerdo a la disponibilidad del laboratorio al momento de recibir su cotización, pedido u orden de compra autorizada junto con el formato de carta autorización debidamente requisitado, el pedido u orden de compra dirigida a la siguiente razón social y dirección fiscal (ninguna orden se procesará sin autorización expresa del cliente).

Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.  
R.F.C.: CFI1990527J81  
Pasaje de España No. 83, Lomas Verdes Jra. Sección, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53125

Para servicios realizados en las instalaciones del Cliente, la fecha estimada de entrega o envío de los informes, se contará de 8 a 20 días hábiles posteriores al día de la realización del servicio.

Para servicios a instrumentos o equipos con recepción directa en CalPro, el tiempo estimado de entrega será de 10 a 12 días hábiles, servicios urgentes de 5 a 6 días hábiles (previa confirmación de disponibilidad con su asistente de ventas). Servicios en Presión de alta exactitud / Óptica (filtros) Comercializaciones (Servicios ofrecidos con apoyo de un Laboratorio Alianza -Externo a CalPro-) el tiempo estimado de entrega será de 15 a 20 días hábiles. Los tiempos de entrega se computarán a partir del día hábil siguiente a la entrega de sus instrumento y/o equipos junto con la información completa (carta autorización requisitada, pedido u orden de compra).

La Dirección para atención y recepción de instrumentos es:  
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.  
Camino Real de Calacoaya No. 65, Col. Calacoaya,  
Atizapán de Zaragoza, Estado de Méx.  
C.P. 52990

4. Condiciones de Venta: 8 días contra presentación factura (facturación en 9 eventos mensuales a partir de abril 2015). Pagaderos con previa transferencia bancaria con comprobante en:

BANAMEX  
CUENTA: 17628  
SUCURSAL: 4690, STA. MONICA  
CLASE BANCARIA: 002180409000176238

BANCOMER  
CUENTA: 0452699389  
SUCURSAL: 3620 STA. MONICA  
CLASE BANCARIA: 012180004526993893  
PLAZA: 001

SANTANDER MEXICANO  
CUENTA: 92000119587  
SUCURSAL: 5907 SUC. LAS ALAMEDAS



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

CLABE BANCARIA: 014180920001195874

5. Cuando el proceso de calibración dura más de una semana, el cliente acepta facturaciones parciales computables semanalmente.
6. Servicio express o urgente se cobrará el 100% adicional al precio cotizado; el tiempo de entrega se determinará previa confirmación de disponibilidad con su vendedor, estimando uno o dos días siguientes a la recepción excepto para instrumentos de alta exactitud y de la magnitud de óptica donde se consideran de cuatro a cinco días.
7. En caso de que su instrumento no sea susceptible a calibración o medición por cualquier causa ajena a CalPro, se cobrará el 50% del servicio sobre el precio cotizado.
8. En caso de ser necesario repetir el informe de calibración debido a una falla o modificación solicitada por parte del cliente, se cobrará \$292.00 pesos por informe corregido más gastos de envío (sólo informes emitidos por CalPro; magnitudes calibradas por otros laboratorios deberá solicitar cotización).

## NOTAS ESPECÍFICAS:

### 1. Balanza Analítica

El cliente se compromete a proporcionar la pesa de ajuste en caso de que su balanza o báscula la contenga, y así mismo el manual de operación.

De acuerdo al procedimiento de calibración de instrumentos para Pesar (GT-3504-28) y a la Guía Técnica de trazabilidad e incertidumbre de masa emitida por la EMA, los instrumentos deberán ser calibrados en el lugar donde serán utilizados, de lo contrario los valores de la calibración quedarán invalidados.

Para Equipos con alcance de 5 g a 500 g se ofrece una división mínima cubierta de 0,1 mg / 0,0001 g, solo hasta 200 g

### 2. Termómetro digital / Controlador de Temperatura

El termómetro digital debe venir con el sensor correspondiente, en caso de no traerlo el usuario debe autorizar (por escrito) su calibración por el método Directo (simulación eléctrica).

### 3. Termómetro de Líquido en Vidrio

En caso de que el instrumento presente separación de columna al momento de su recepción en CalPro, el Cliente deberá confirmar por escrito si autoriza la unión de la columna con los riesgos de ruptura que conlleva, en caso contrario CalPro realizará la devolución del instrumento al Cliente por no ser viable su calibración.

## NOTAS GENERALES

\* Recepción, facturación y entrega: Lunes a Viernes de 9 h a 18 h.

\* En caso de que algún instrumento de su solicitud no se haya cotizado, es debido a que pertenece a un alcance o magnitud que no manejamos o no estamos acreditados.

\* El tiempo para recoger sus instrumento y/o material de referencia calibrado es de 30 días a partir de la fecha en que CalPro notifique que el instrumento está listo, después de ese tiempo, CalPro no se hace responsable por daños que pudiera sufrir el instrumento y/o material de referencia por estar almacenado.

Si el equipo o instrumento de medida permanece más de 30 días naturales en las instalaciones de CalPro, después de la notificación de entrega, se generará un cargo del 5% por almacenaje sobre el costo final del servicio, pagadero al momento de la entrega.

CalPro desarrolla sus calibraciones basadas en normas nacionales e internacionales vigentes y su Sistema de calidad está controlado y acreditado ante la EMA, bajo la norma NMX-FC-17025-IMNC-2006. Así mismo, el vocabulario aquí utilizado está de acuerdo con la norma NMX-Z-53 Vocabulario de Metrología.

\* Los precios cotizados quedan sujetos a la vigencia de la calibración y en función de la veracidad de la información proporcionada por el solicitante.

Los servicios de calibración, medición y/o mantenimiento preventivo aquí ofrecidos se entienden a equipos trabajando en condiciones normales de operación por lo tanto los precios ofrecidos no incluyen ajuste (excepto para servicios de masa y a manómetros de proceso), mantenimiento correctivo, refaccionamiento o reparación alguna, en caso necesario, se cobrarán por separado previa revisión.

CalPro Garantiza los servicios de calibración y en su caso cuando aplique mantenimiento preventivo, cumpliendo con la norma mexicana NMX-FC-17025 vigente y que así mismo se desarrollan de acuerdo a los procedimientos: "GT-2509-06 Aseguramiento de la Calidad de los Resultados de Calibración", "GT-2510-07 Informe de los Resultados", "GT-3504-30 Instructivo para mantenimiento de equipos" y "GT-4504-25 Mantenimiento de Equipos". Asimismo CalPro Garantiza contra defectos de funcionamiento de los instrumentos, siempre y cuando sean derivados de la calibración y/o ajuste y contra Vicios Ocultos imputables al servicio de CalPro.

\* Es indispensable que confirme su servicio presentando el anexo a esta cotización "Carta Autorización", debidamente requisitada y firmada de autorización.

\* CalPro se compromete a garantizar la confidencialidad y derechos de propiedad de sus clientes.

## Servicios ACREDITADOS:

\* Para conocer nuestros servicios y alcances acreditados, favor de consultar la siguiente dirección electrónica.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Propuesta CalPro 15/0345  
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

ID	CLAVE	INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	ALCANCE	PUNTOS E ZONAS	PROXIMA AL	ESPECIFICACION	UBICACION	PRECIO CAL Y ETAPA
1	BAGR-CT-006	Servicio de Calibración a Balanza Granataria	Ohaus	SIM	0 a 2.610 g	5	3/05/2015	0.1 g	Lab. Reología	\$ 1,201.43
2	BAAH-CT-011	Servicio de Calibración a Balanza Granataria	Sartorius	BL 3101	0 a 3.100 g	5	2/07/2015	0.1g	Microbiología	\$ 1,201.43
3	BAEL-CT-025	Servicio de Calibración a Balanza Digital Electrónica	Scientech	SL 2050	0 a 2.000 g	5	16/07/2015	0.01g	Lab. Reología	\$ 1,201.43
4	BAAH-CT-013	Servicio de Calibración a Balanza Electrónica	Tecalor	6110	0 a 110 g	5	13/05/2015	0.0001g	Fisicoquímicos	\$ 1,140.53
5	BAEL-CT-018	Servicio de Calibración a Balanza Mecánica Digital	Shimadzu	UX4200H	0 a 4.200 g	5	21/07/2015	0.01g	Fisicoquímicos	\$ 1,201.43
6	BAAH-CT-005	Servicio de Calibración a Balanza Analítica	Ohaus	AP250D	0 a 210 g	5	3/05/2015	0.0001g	Elementos Inorgánicos	\$ 1,140.53
7	BAAH-CT-012	Servicio de Calibración a Balanza Analítica	Tecalor	6110	1 mg a 100 g	1 mg, 20 g y 100 g	3/05/2015	0.0001g	Antibióticos	\$ 1,140.53
8	BAEL-CT-016	Servicio de Calibración a Balanza Granataria	Shimadzu	UX4200H	0 a 4.200 g	2 g, 100 g y 1 kg	16/07/2015	0.01 g	Toxicología	\$ 1,201.43
9	BAGR-CT-050	Servicio de Calibración a Balanza Granataria	Ohaus	Triple Beam	0 a 2.610 g	50g, 100g, 200 g y 500 g	3/05/2015	0.1 g	Evaluación Sensorial	\$ 1,201.43
10	BAAH-CT-031	Servicio de Calibración a Balanza Analítica	Sartorius	R16D	162 g	5	03/05/2015	0.0001 g	Infección Investigación	\$ 1,140.53
11	BAAH-CT-037	Servicio de Calibración a Balanza	Ohaus	NS 400S	400 g	5	13/05/2015	0.001 g	Infección Investigación	\$ 1,140.53
12	BAPL-CT-007	Servicio de Calibración a Balanza	Ohaus	Adventurer	310 g	5	3/05/2015	0.0001 g	Infección Investigación	\$ 1,201.43
13	BAAH-GN-008	Servicio de Calibración a Balanza	Sartorius	2442	200 g	5	03/05/2015	0.001 g	Genética	\$ 1,140.53
14	BAGR-CT-020	Servicio de Calibración a Balanza	The Torsion Balance	DH-2	100 g	5	07/07/2015	0.0001 g	Hematología	\$ 1,140.53
15	BAAH-CT-025	Servicio de Calibración a Balanza	Ohaus	AS250D	200 g	5	07/07/2015	0.001 g	Hematología	\$ 1,140.53
16	BAAH-CT-055	Servicio de Calibración a Balanza	Ohaus	Explorer EX225	220 g	5 puntos (Div. mínima cubierta de 0.1 mg / 0.0001 g, solo hasta 200 g)	04/12/2015	0.0001g	Microbiología Clínica	\$ 1,140.53
17	BAAH-TR-006	Servicio de Calibración a Balanza	Ohaus	GA 111	110 g	5	02/05/2015	0.0001g	Trasplante	\$ 1,140.53

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

18	ID: 23635	Servicio de Calibración a Pesa de 10 g Clase F1 Inscó	Chaus	S/M	10 g	10 g (E) Servicio de Calibración de la Clase de Exactitud 1ASTM-1 será reportada en Incertidumbre de clase F1)	22/07/2015	.....	Lab. Recología	\$	733.00
19	S/C	Servicio de Calibración a Pesa de 5mg Clase F1 Inscó	Troemner	S/M	5mg	5 mg	02/05/2015	.....	Fisioquímicos	\$	776.00
20	S/C	Servicio de Calibración a Pesa de 50 g Clase F2 Inscó	.....	S/M	50g	50 g	02/05/2015	.....	Lab. Recología	\$	977.15
21	S/C	Servicio de Calibración a Pesa de 200 g clase 4 Inscó	Rice Lake	S/M	200g	200 g	02/05/2015	.....	Lab. Recología	\$	656.16
22	ID: 89794	Servicio de Calibración a Pesa de 500g clase F2 Inscó	Troemner	S/M	500g	500 g	02/05/2015	.....	Lab. Recología	\$	977.16
23	ID: VCV6148-00	Servicio de Calibración a Pesa F2 de 1kg Inscó	Sartorius	S/M	1 000 g	1 000 g	22/07/2015	.....	Microbiología	\$	977.16
24	EMPE-CT-001	Servicio de Calibración a Pesa de Jacto 1 a 50 g Clase M1 10 pzas	Dalysger	TX2106	De acuerdo al peso de cada masa	De acuerdo al peso de cada masa	26/05/2015	.....	Microbiología	\$	1,354.25
25	S/C	Servicio de Calibración a Pesa (1Kg) Clase F2 Inscó	Troemner	S/M	1 000g	1 000 g	02/05/2015	.....	Fisioquímicos	\$	977.16
26	S/C	Servicio de Calibración a Juego de 21 pesas Clase 2 Inscó	Rice Lake	S/M	De acuerdo al peso de cada masa (1 mg a 100 g)	De acuerdo al peso de cada masa (1 mg a 100 g)	22/07/2015	.....	Fisioquímicos	\$	4,176.00
27	BAGR-CT-052	Servicio de Calibración a Balanza	Braender	Braender	10 a 50 mg		15/07/2015	.....	Lab. Recología	\$	

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

28	1000637546	Servicio de Calibración a Pesa a 2 kg Clase 1	Troemner	SIM	2 kg	2 kg (EI) Servicio de Calibración de la Clase de Exactitud 1 ASTM-1 será reportada en incertidumbre de clase F1)	02/05/2015	Fisiológicos	\$	776.84
29	1000667946	Servicio de Calibración a Pesa de 100 g Clase 1	Troemner	SIM	100 g	100 g (EI) Servicio de Calibración de la Clase de Exactitud 1 ASTM-1 será reportada en incertidumbre de clase F1)	02/05/2015	Fisiológicos	\$	776.84
30	ID: 5338	Servicio de Calibración Termómetro Digital en Vidrio	ERTCO	806-3	-35 °C a 50 °C	15 °C, 20 °C y 30 °C	14/07/2015	Lab. Reología	\$	866.88
31	ID: 18271	Servicio de Calibración a Termómetro Digital con Termopar Tipo X	Hanna	H985-7	25 °C a 130 °C	25 °C, 70 °C, 90 °C y 130 °C	14/07/2015	Lab. Reología	\$	1,053.30
32	SIC	Servicio de Calibración a Termómetro de Líquido en Vidrio	ERTCO	845-3SC	15 °C a 30 °C	15 °C, 25 °C y 30 °C	26/05/2015	Lab. Reología	\$	866.88
33	SIC	Servicio de Calibración Termómetro de Anillo	Brabender	8007/8002	70 °C a 90 °C	70 °C, 80 °C y 90 °C	14/07/2015	Lab. Reología	\$	834.53
34	SIC	Servicio de Calibración a Termómetro de Determinador de Humedad	Brabender	892100	130 °C a 155 °C	130 °C y 155 °C	14/07/2015	Lab. Reología	\$	834.53
35	SIC	Servicio de Calibración a Termómetro de Líquido en Vidrio	Taylor	6332N	30 °C a 50 °C	20 °C, 25 °C, 37 °C, 40 °C, 45 °C y 50 °C	14/04/2015	Vitaminas	\$	998.30
36	SIC	Servicio de Calibración a Termómetro de Líquido en Vidrio	Broencar	SIM	25 °C a 50 °C	25 °C, 30 °C y 50 °C	14/07/2015	Lab. Reología	\$	866.88
37	SIC	Servicio de Calibración a Termómetro de Líquido en Vidrio	Lauka	520	20 °C a 55 °C	20 °C, 25 °C, 37 °C, 40 °C, 45 °C y 50 °C	14/07/2015	Vitaminas	\$	998.30



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

38	ID:22808	Servicio de Calibración a Termómetro	Thermo	SM	20 °C a 50 °C	20 °C, 25 °C, 37 °C, 40 °C, 45 °C y 50 °C	14/07/2015	....	Vitrinas	\$	546.30
39	ESVA-CT-005	Servicio de Calibración a Termómetro del Equipo (Autoclave 1)	Hirayama	HA300MI	105 °C a 121 °C	105 °C, 118 °C, 120 °C y 121 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	767.35
40	ESVA-CT-006	Servicio de Calibración a Termómetro del Equipo (Autoclave 2)	Hirayama	HA300MI	105 °C a 121 °C	105 °C, 118 °C, 120 °C y 121 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	767.35
41	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Inmersión Parcial	Easy-Read	H3	10 °C a 250 °C	10 °C, 55 °C y 60 °C	23/05/2015	....	Microbiología	\$	625.75
42	ID:CA9300	Servicio de Calibración a Termómetro Im. par	Envirocal	GM	-10 °C a 110 °C	42 °C y 55 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	366.56
43	ID:CS0146	Servicio de Calibración a Termómetro Im. total	Bannan	SM	-20 °C a 110 °C	90 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	366.96
44	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Im. parcial de 76 mm (Reserva 1)	Bannan	SM	-10 °C a 260 °C	10 °C, 25 °C y 30 °C	23/05/2015	....	Microbiología	\$	625.75
45	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Im. parcial de 76.17 mm (Reserva 2)	Bannan	SM	-10 °C a 265 °C	35 °C, 42 °C y 50 °C	20/09/2015	....	Microbiología	\$	625.75
46	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Im. parcial de 76 mm (Reserva 3)	Bannan	SM	-10 °C a 260 °C	10 °C, 25 °C y 30 °C	23/05/2015	....	Microbiología	\$	625.75
47	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Im. parcial de 76 mm (Reserva 4)	Bannan	SM	-20 °C a 110 °C	35 °C, 42 °C y 50 °C	26/05/2015	....	Microbiología	\$	666.96
48	ID:18585	Servicio de Calibración a Termómetro (Refr.)	Erico	R-020-1SR	-5 °C a 15 °C	2 °C, 5 °C y 10 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	666.96
49	ID:23049	Servicio de Calibración a Incubadora de Columna Rola	Erico	I-030-1SR	-18 °C a 50 °C	35 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	666.96
50	ID:18854	Servicio de Calibración a Termómetro para Incubadora de Columna Rola	Erico	I-030-1SR	-18 °C a 50 °C	25 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	666.96
51	ID:21924	Servicio de Calibración a Termómetro para Incubadora de Columna Rola	Erico	I-030-SR	-18 °C a 50 °C	30 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	666.96
52	ID:18974	Servicio de Calibración a Incubadora de Columna Rola	Erico	I-030-1SR	-18 °C a 50 °C	25 °C, 30 °C y 35 °C	14/07/2015	....	Microbiología	\$	666.96
53	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Máximas	Erico	RQ195-1	90 °C a 135 °C	37.42 y 42.5 °C	23/05/2015	....	Microbiología	\$	666.96

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

54	HOCC-01-001	Servicio de Calibración a Indicador de temperatura (Horn)	Sanyo	MCV-212F	0 °C a 180 °C	180 °C	14/07/2015		Microbiología	\$	954.53
55	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro Digital	Control Company	4032CC	95 °C a 97 °C	95, 98 y 97 °C	25/04/2015		Fisicoquímicos	\$	954.33
56	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro Estufa de Vaco	ERTCO	2486	98 °C a 102 °C	98, 100 y 102 °C	25/04/2015		Fisicoquímicos	\$	666.98
57	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro	ERTCO	10762	98 °C a 102 °C	98, 100 y 102 °C	25/04/2015		Fisicoquímicos	\$	666.98
58	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro RR (S)	ERTCO	10762	98 °C a 102 °C	98, 100 y 102 °C	25/04/2015		Fisicoquímicos	\$	666.98
59	ID: 4076	Servicio de Calibración a Termómetro Espira RR	ERTCO	SIM	98 °C a 102 °C	98, 100 y 102 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	666.98
60	ID: 10675	Servicio de Calibración a Termómetro	ERTCO	SIM	98 °C a 102 °C	98, 100 y 102 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	666.98
61	ID: 2656	Servicio de Calibración a Termómetro Estufa de Vacío	ERTCO	SIM	96 °C a 102 °C	98, 100 y 102 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	666.98
62	ID: 10613	Servicio de Calibración a Termómetro	ERTCO	SIM	15 °C a 100 °C	15, 20, 25, 60, 70, 80, 95 y 100 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	1,241.19
63	ID: 4888	Servicio de Calibración a Termómetro	ERTCO	SIM	15 °C a 96 °C	15, 20, 25, 60, 70 y 95 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	888.10
64	ID: 19259	Servicio de Calibración a Termómetro Defensidad 1	ERTCO	2B-100S	15 °C a 20 °C	15 y 20 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	666.98
65	ID: 1101	Servicio de Calibración a Termómetro Defensidad 2	ERTCO	1101	20 °C a 50 °C	20, 23, 25, 27 y 30 °C	25/04/2015		Fisicoquímicos	\$	888.10
66	ID: 29643	Servicio de Calibración a Termómetro CIC	ERTCO	SIM	20 °C a 30 °C	20, 23, 25, 27 y 30 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	888.10
67	ID: 498804	Servicio de Calibración a Termómetro Pícnómetro 1	EXAX	1018 JT	15 °C a 25 °C	15, 20, 25 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	
68	ID: 604800	Servicio de Calibración a Termómetro Pícnómetro 2	EXAX / 1018 JT EXAX	1018 JT	15 °C a 25 °C	15, 20, 25 °C	14/07/2015		Fisicoquímicos	\$	
69	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Líquido en Vidrio	S/M	1326	15 °C a 37 °C	15, 30 y 37 °C	29/04/2015		Toxicología	\$	666.98
70	ID: 4406	Servicio de Calibración a Termómetro de Líquido en Vidrio	P/G ERTCO	613-4	25 °C a 110 °C	25, 65 y 110 °C	14/07/2015		Toxicología	\$	666.98
71	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de líquido en vidrio	P/G ERTCO	R020-1SR	0 °C a 10 °C	0, 4, 5, 5, 7, 7, 5 y 10 °C	26/04/2015		Evaluación Sensorial	\$	1,108.50
72	ID: A-8149	Servicio de Calibración a Termómetro de líquido en vidrio	P/G ERTCO	R020-1SR	0 °C a 10 °C	0, 4, 5, 5, 7, 7, 5 y 10 °C	14/07/2015		Evaluación Sensorial	\$	1,108.50
73	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro ASTM	Erico	ASTM 94C	37 °C a 44.5 °C	37, 35 y 44.5 °C	26/05/2015		Microbiología	\$	666.98

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

74	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Inmersión parcial	Durac plus	11803685	15 °C a 110 °C	15.65 y 110 °C	29/04/2015	.....	Toxicología	\$	868.56
75	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de Inmersión total	LAUKA 146	S/M	-10 °C a 110 °C	20,30, 45, 75 y 98 °C	29/04/2015	.....	Evaluación Sensorial	\$	998.10
76	ID: 4045CC	Servicio de Calibración a Termómetro Digital	Control Company	Dalger digi-ther	-10 °C a 100 °C	-10, -5, -18, 50 y 100 °C	26/05/2015	.....	Planta Piloto	\$	1,181.75
77	ID: 8689574	Servicio de Calibración a Termómetro Infrarrojo Sicamet	Dalger S	SK-9700 SATC	.....	Tres puntos distribuidos en el alcance	29/05/2015	.....	Planta Piloto	\$	.....
78	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de mercurio de 75 mm	Brannan	Inmersión total	20 °C a 75 °C	20, 30, 45, 75 °C	09/06/2015	.....	Evaluación Sensorial	\$	776.45
79	ID: VII-04	Servicio de Calibración a Densímetro	Roussar	1920	1810 kg/cm <sup>3</sup> a 1830 kg/cm <sup>3</sup>	-1810, -1820 y -1830 kg/cm <sup>3</sup>	29/07/2015	.....	Fisicoquímicos	\$	.....
80	ID: 3554	Servicio de Calibración a Lactodensímetro	F Martley B	S/M	20 °C a 40 °C	40 °C que viene 10, 15, 20 y 25 °C	14/07/2015	.....	.....	\$	.....
81	S/C	Servicio de Calibración a Higr-Termómetro de dígitos grandes	Extech	465703	26 HR A 65 HR	26 °C y 20 %HR, 25 °C y 35 %HR, 35 °C y 65 %HR	20/05/2015	.....	Evaluación Sensorial	\$	1,688.00
82	ID: TE-35	Servicio de Calibración a Termómetro digital Calizador sensor externo	STEREN	S/M	(El servicio de ofrece en un intervalo de 30 a 420 °C)	4 puntos distribuidos (El servicio de ofrece en un intervalo de 30 a 420 °C)	13/06/2015	.....	Intelectual	\$	1,053.20
83	ID: TE-59	Servicio de Calibración a Termómetro digital calibrador sensor externo	STEREN	S/M	(El servicio de ofrece en un intervalo de 30 a 420 °C)	4 puntos distribuidos (El servicio de ofrece en un intervalo de 30 a 420 °C)	10/06/2015	.....	Intelectual	\$	1,093.30
84	SERO-TER-63	Servicio de Calibración a Termómetro digital	HANNA	H93502	(El servicio de ofrece en un intervalo de 30 a 420 °C)	4 puntos distribuidos (El servicio de ofrece en un intervalo de 30 a 420 °C)	13/06/2015	.....	Intelectual	\$	1,093.30



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

85	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de mercurio	H3	TE-83	El servicio se ofrece en un intervalo de 30 a 180 °C	10 puntos distribuidos en el rango (El servicio se ofrece en un intervalo de 30 a 180 °C)	25/06/2015	infectología	\$ 1,505.00
86	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de mercurio	BRANNAN	BACTER-02	El servicio se ofrece en un intervalo de 30 a 180 °C	10 puntos distribuidos en el rango (El servicio se ofrece en un intervalo de 30 a 180 °C)	09/06/2015	infectología	\$ 1,505.00
87	SERO-01	Servicio de Calibración a Cronómetro Saprú	TRACEABLE CONTROL COMPANY	S/M	-----	5 puntos distribuidos en el rango	01/06/2015	infectología	\$ 1,775.00
88	TE-HG-32	Servicio de Calibración a Termobáscula	CONTROL COMPANY	S/M	-----	5 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud. (El servicio se ofrece en un alcance de 10°C a 50°C de 10% a 84% HR)	01/06/2015	infectología	\$ 1,885.00
89	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro de mercurio	H-B	M SERO-TERCO	El servicio se ofrece en un intervalo de 30 a 180 °C	10 puntos distribuidos en el rango (El servicio se ofrece en un intervalo de 30 a 180 °C)	09/06/2015	infectología	\$ 1,505.00
90	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro Digital	DIGI-THERMO	01	-2 °C a 20 °C	12, 18, 19, 23 °C	01/06/2015	logia de la reproducción	\$ 1,093.00
91	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro Digital	DIGI-THERMO	02	14 °C a 25 °C	14, 19, 20, 25 °C	09/06/2015	logia de la reproducción	\$ 1,093.00
92	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro Digital	DIGI-THERMO	03	0 °C a 6 °C	0, 3, 4, 6 °C	09/06/2015	logia de la reproducción	\$ 1,093.00
93	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro Digital	DIGI-THERMO	04	15 °C a 28 °C	19, 20, 25, 28 °C	09/06/2015	logia de la reproducción	\$ 1,093.00
94	S/C	Servicio de Calibración a Termómetro Digital	TAYLOR	05	20 °C a 40 °C	20, 30, 37, 40 °C	09/06/2015	logia de la reproducción	\$ 1,093.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

95	S/C	Servicio de Calibración a Termohigrómetro.	Extech Inst.	TE-HIG01	---	3 puntos distribuidos en el rango de magnitud. (El servicio se ofrece en un alcance de 10°C a 50°C y de 10% a 84% HR)		Infectología	\$	1,685.00
96	S/C	Servicio de Calibración a Termohigrómetro.	Extech Inst.	TE-HIG01	---	3 puntos distribuidos en el rango de magnitud. (El servicio se ofrece en un alcance de 10°C a 50°C y de 10% a 84% HR)		Infectología	\$	1,685.00
97	TEH-IB-003	Servicio de Calibración a Termohigrómetro.	Extech Inst.	S/M	30°C a 40°C	30.0, 37.0 y 40.0	17/04/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,685.00
98	TEH-IB-004	Servicio de Calibración a Termohigrómetro	Extech Inst.	S/M	30°C a 45°C	30.0, 37.0 y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %HR	17/04/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,685.00
99	TEH-IB-005	Servicio de Calibración a Termohigrómetro	GB	S/M	30°C a 45°C	30.0, 37.0 y 45.0 C 70.0, 85.0, 95.0 %HR	17/03/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,685.00
100	TEH-IB-006	Servicio de Calibración a Termohigrómetro	GB	S/M	30°C a 45°C	30.0, 37.0 y 45.0 °C 70.0, 85.0, 95.0 %HR	17/03/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,685.00
101	CRD-IB-001	Servicio de Calibración a Cronómetro Digital Sepr	Control Company	S/M	---	10 puntos distribuidos	02/05/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,775.00
102	CRD-IB-003	Servicio de Calibración a Cronómetro Digital Sepr	SPORT TIMER	S/M	---	16 puntos distribuidos	20/05/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,775.00

*(Handwritten signatures and marks)*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

103	FOTA-IB-001	Servicio de Calibración a Fototacómetro Sepri	LUTRON/DT-5	SIM	....	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	04/04/2015	---	Ingeniería Biomédica \$	1,775.00
104	FOTA-IB-002	Servicio de Calibración a Fototacómetro Sepri	Extech Inst	SIM	....	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	20/05/2015	---	Ingeniería Biomédica \$	1,775.00
105	TEDHE-001	Servicio de Calibración a Indicador de temperatura digital	SIM	SIM	10 °C a 30 °C	10, 15, 20, 25, 30 °C	20/05/2015	---	Ingeniería Biomédica \$	1,093.30
106	TEDHE-002	Servicio de Calibración a Indicador de temperatura digital	SIM	SIM	10 °C a 40 °C	10, 15, 25, 30, 40 °C	20/05/2015	---	Ingeniería Biomédica \$	1,093.30
107	ESVE-IB-002	Servicio de Calibración a Esfigmomanómetro	TYCOS	SIM	20 mmHg a 305 mmHg	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg. Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240, 280 y 300 mmHg	02/05/2015	---	Ingeniería Biomédica \$	1,213.63

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

108	ES/IE-IB-001	Servicio de Calibración a Esfigmomanómetro	TTCOS	S/M	20 mmHg a 300 mmHg	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg. Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240, 280 y 300 mmHg	02/09/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,213.83
109	ES/IE-IB-002	Servicio de Calibración a Esfigmomanómetro	TTCOS	S/M	20 mmHg a 300 mmHg	Reproducibilidad de 100 muestras a 200 mm Hg. Precisión a 20, 60, 100, 120, 160, 180, 200, 240, 280 y 300 mmHg	02/09/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,213.83
110	MAVA-IB-001	Servicio de Calibración a Manómetro de vacío	Mettler	S/M	10 cmHg a 70 cmHg	Reproducibilidad de 100 muestras a 50 cm Hg. Precisión a 10, 20, 30, 40, 50, 60 y 70 cm Hg.	31/05/2015	Ingeniería Biomédica	\$	795.05
111	MACA-IB-001	Servicio de Calibración a Manómetro De presión Inymet	SIEMENS	6103527E037E	0 a 120 cmH2O	10 Puntos distribuidos	31/05/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,213.83
112	MACA-IB-002	Servicio de Calibración a Manómetro De presión Inymet	SIEMENS	6103527E037E	0 a 120 cmH2O	10 Puntos distribuidos	31/05/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,213.83
113	MACA-IB-003	Servicio de Calibración a Manómetro De presión Inymet	SIEMENS	6103527E037E	0 a 120 cmH2O	10 Puntos distribuidos	31/05/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,213.83
114	MACA-IB-004	Servicio de Calibración a Manómetro De presión Inymet	SIEMENS	6103527E037E	0 a 120 cmH2O	10 Puntos distribuidos	31/05/2015	Ingeniería Biomédica	\$	1,213.83
115	ID: 2154	Servicio de Calibración a Termómetro de líquido en vidrio	Thermo	S/M	15 °C a 30 °C	5, 20, 30 °C	07/04/2015	Microbiología	\$	685.58
116	ID: TEH-IB-007	Servicio de Calibración a Termohigrómetro	Eutech	S/M	30 a 45 °C	30, 37, 45 °C HR		Ingeniería Biomédica	\$	1,655.06
117	ID: 21037	Servicio de Calibración a Juego de Pesas F1 (en: estuche, óptico, ASTM 4) 21 piezas, Inscd	OHAUS	S/M	1 mg a 100 g	1mg a 100g	20/08/2015	Infectología	\$	1,181,198.03



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

AcreditadosLU

Página 1 de 2



## LISTADO DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS

En esta sección podrá realizar la búsqueda de los Laboratorios de Calibración acreditados bajo los siguientes criterios:

Las acreditaciones otorgadas por **ema** tienen validez en toda la República Mexicana.  
 En el listado se muestra la ubicación de las instalaciones del organismo de evaluación de la conformidad acreditado.  
 Consulte directamente con ellos si tienen capacidad de brindarle el servicio que usted requiere en su localidad.  
 Aspectos a considerar para contratar un servicio de calibración en un laboratorio acreditado

**CRITERIOS DE BUSQUEDA**

---

Laboratorio

Actualmente este laboratorio cuenta con 7 acreditaciones

Buscar

### RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

Laboratorio	Area	Servicio	Entidad Federativa
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Densidad	Calibración de densímetros digitales para medición estática	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Eléctrica	Simulación de temperatura	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Eléctrica	Tensión eléctrica continua	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Flujo	Calibración de medidores de flujo de líquidos	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Masa	Calibración de instrumentos para pesar de funcionamiento no automático	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Óptica	Longitud de onda / Transmisión-Absorbancia (Calibración de espectrofotómetros UV-Vis)	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Óptica	Longitud de onda / Transmisión-Absorbancia (Calibración de materiales de referencia para escala fotométrica)	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Óptica	Longitud de onda / Transmisión-Absorbancia (Calibración de materiales de referencia para longitud de onda)	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Presión	Calibración de balanzas de presión	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Presión	Calibración de manómetros	Estado de México



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Página 2 de 2

Ingeniería, S.A. de C.V.			
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Presión	Calibración de vacuómetros	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de lectura directa	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de líquido en vidrio	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de resistencia de platino	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termopares	Estado de México

Acreditados I.C

Página 2 de 2

Ingeniería, S.A. de C.V.			
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Presión	Calibración de vacuómetros	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de lectura directa	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de líquido en vidrio	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de resistencia de platino	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termopares	Estado de México



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Acreditados LC

Página 1 de 2



## LISTADO DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS

En esta sección podrá realizar la búsqueda de los Laboratorios de Calibración acreditados bajo los siguientes criterios:

- Las acreditaciones otorgadas por **ema** tienen validez en toda la República Mexicana.
- En el listado se muestra la ubicación de las instalaciones del organismo de evaluación de la conformidad acreditado.
- Consulte directamente con ellos si tienen capacidad de brindarle el servicio que usted requiere en su localidad.
- Aspectos a considerar para contratar un servicio de calibración en un laboratorio acreditado

### CRITERIOS DE BUSQUEDA

Por área

Por ubicación

Por nombre

Cancelados

Suspensos

Laboratorio

Buscar

Actualmente este laboratorio cuenta con 7 acreditaciones

### RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

Laboratorio	Área	Servicio	Entidad Federativa
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Densidad	Calibración de densímetros digitales para medición estática	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Eléctrica	Simulación de temperatura	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Eléctrica	Tensión eléctrica continua	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Flujo	Calibración de medidores de flujo de líquidos	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Masa	Calibración de instrumentos para pesar de funcionamiento no automático	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Óptica	Longitud de onda / Transmitancia-Absorbancia (Calibración de espectrofotómetros UV-Vis)	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Óptica	Longitud de onda / Transmitancia-Absorbancia (Calibración de materiales de referencia para escala fotométrica)	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Óptica	Longitud de onda / Transmitancia-Absorbancia (Calibración de materiales de referencia para longitud de onda)	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Presión	Calibración de balanzas de presión	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Presión	Calibración de manómetros	Estado de México



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

Calibrados

Página 2 de 2

Ingeniería, S.A. de C.V.			
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Presión	Calibración de vacuómetros	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de lectura directa	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de líquido en vidrio	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de resistencia de platino	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termopares	Estado de México

Acreditados I.C

Página 2 de 2

Ingeniería, S.A. de C.V.			
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Presión	Calibración de vacuómetros	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de lectura directa	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de líquido en vidrio	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termómetros de resistencia de platino	Estado de México
Calibraciones Profesionales e Ingeniería, S.A. de C.V.	Temperatura	Calibración de termopares	Estado de México